

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **29** -2013-GRL-P

Belén, 22 ENERO DEL 2013

Visto, el **Oficio N°518-2012-GRL-GGR-OEDII**, de fecha 08 de noviembre de 2012, de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, mediante el cual remite la propuesta de Reordenamiento de Cargos correspondientes al Órgano de Control Institucional por habilitación de cargos previstos no cubiertos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente, de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias establecen y norman la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobiernos Regionales, siendo una de estas funciones entre otras, la de aprobar su organización interna y su presupuesto institucional;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 1529-2003-GRL-P**, de fecha 30 de diciembre de 2003, se aprobó el **Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto**, que contiene un total de quinientos veintiséis (526) cargos de los cuales trescientos catorce (314) están ocupados y doscientos doce (112) están previstos (no cubiertos o sin presupuesto);

Que, la Ley N° 29555, establece las Normas que Regulan el Proceso de Incorporación Progresiva de las Plazas y Presupuesto de los Órganos de Control Institucional-OCI's de las entidades del Sector Público, a la Contraloría General de la República, a efectos de consolidar su independencia y autonomía, en el ejercicio del control gubernamental en la entidades a su cargo;

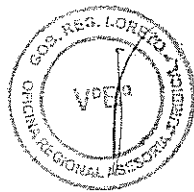
Que, el numeral 3.2 de las conclusiones del **Informe Legal N° 810-2011-SERVIR/GG-OAJ**, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil precisa, que "para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, la Ley N° 29555 habilita para reubicar al personal en la Contraloría General de la República, vía la acción de personal de transferencia, señala asimismo, que en el caso del personal que no sea asumido vía transferencia por la Contraloría General de la República, corresponderá a la Entidad de origen mantener el vínculo laboral y asignarle funciones, de acuerdo a su nivel y categoría;

Que, dentro de este contexto, existen 10 servidores nombrados en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Loreto que han ingresado a la institución por otra modalidad o procesos diferentes a la de Concurso Público; de los cuales siete (07) son profesionales, dos (02) son técnicos y uno (01) es auxiliar, los mismos que en su mayoría siete (07) ha sido desplazados de su lugar de origen en la modalidad de rotados y vienen laborando en distintos órganos de la entidad, por más de 05 años, es decir antes de la promulgación de la Ley N° 29555;

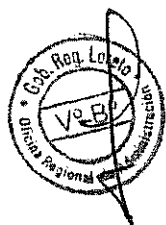


RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 29 -2013-GRL-P

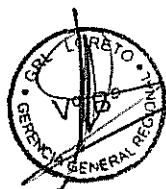
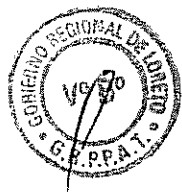
Belén, 22 ENERO DEL 2013



Que, el artículo 13° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM Lineamientos para la elaboración y Aprobación del CAP por parte de las Entidades de la Administración Pública, establece que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos que no incidan en un incremento del PAP de la entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP;



Que, en el marco de este criterio y con la finalidad solucionar el problema laboral de estos diez (10) trabajadores nombrados en el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Loreto, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, ha elaborado la propuesta de Reordenamiento de Cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto vigente, aprobado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 1529-2003-GRL-P**, por habilitación de diez (10) cargos previstos no cubiertos y la creación de diez (10) plazas por transferencia de presupuesto de los cargos correspondientes al Órgano de Control Institucional, que adjunto forma parte de la presente Resolución;



Que, asimismo, la propuesta plantea la modificación de Cuadro para Asignación de Personal- CAP de la Sede Central, de acuerdo a los criterios técnicos sustentatorios, formatos y anexos contenidos en la propuesta;

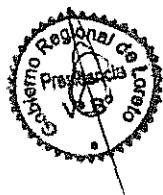
Que, estando a lo propuesto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Reordenamiento de Cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP vigente, de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto, por habilitación de cargos previstos no cubiertos según detalle siguiente:

N° Ord.	N° Cargos S/CAP	CARGOS	CODIGO	ORGANOS O UNIDADES ORGANICAS.
1	005	Secretaria V	P5-05-675-5	Secretaria Consejo Regional
2	008	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2	Secretaria Consejo Regional



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 29 -2013-GRL-P

Belén, 22 ENERO DEL 2013

3	186	Especialista Finanzas II	en	P4-20-360-2	Oficina Ejecutiva de Contabilidad
4	210	Especialista Finanzas III	en	P5-20-360-2	Oficina Ejecutiva de Tesorería
5	329	Chofer II		T3-60-245-2	Gerencia Regional de Recaudación
6	333	Especialista Administrativo III		P5-05-338-3	Sub Gerencia de Canon y Concesiones
7	359	Especialista Administrativo III		P5-05-338-3	Sub Gerencia de Promoción Comercial
8	487	Director de Sistema Administrativo II		D4-05-295-2	GR. de RR.NN. y Gestión del Medio Ambiente
9	501	Especialista Administrativo III		P5-05-338-3	Sub Gerencia de Gestión Ambiental
10	502	Especialista Administrativo III		P5-05-338-3	Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, la modificación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP, por transferencia de presupuesto de los cargos contenidos en el CAP vigente de la Sede Central, correspondientes a la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Loreto y habilitación de plazas de los cargos indicados en el artículo primero de la presente Resolución, así como las acciones administrativas pertinentes para su cumplimiento.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, tomar en cuenta el contenido de la presente Resolución, en el proceso de modificación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Entidad.

Artículo 4°.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional (OCI), en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29555, así como de las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LUIS ENRIQUE LOZANO ESCOBAR
PRESIDENTE (a)

